



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

DE PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Provincial la participación en esquemas de Cooperación Internacional Técnica y Financiera con objetivos en el marco de lo establecido en el Acuerdo por la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” según lo estableciera el Convenio N° 993 aprobado por el DECTO-1028-2018-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Promover y otorgar carácter prioritario a la designación de las áreas específicas y funcionarios necesarios para proponer, coordinar, planificar y ejecutar planes y programas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de alcanzar los objetivos de los acuerdos mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: La Jefatura de Gabinete de Ministros deberá reglamentar en el plazo de noventa (90) días:

- I. Los aspectos necesarios a fin de articular el trabajo interministerial entre la “Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” creada en el marco de lo establecido por la Ley de Ministerios, el DECTO-1028-2018-GDEBA-GPBA, y la RESOL-2018-138-GDEBA-MJGM; y las iniciativas de cooperación internacional en cada uno de los Organismos que en las materias de sus competencias específicas intervengan;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- II. La asignación de recursos financieros y organizacionales afectados al efecto de determinar la estrategia para alcanzar metas y objetivos, planes y programas bajo los cuales se direccionarán acciones específicas;
- III. La consideración de aspectos regionales, y la identificación de medios, alianzas y recursos financieros y técnicos de la cooperación internacional para alcanzar los objetivos.

ARTÍCULO 4°: La Jefatura de Gabinete de Ministros determinará una agenda de prioridades de trabajo de acuerdo a un enfoque por regiones para la Provincia de Buenos Aires, considerando a las distintas iniciativas municipales y provinciales, así como la influencia para el alcance de los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno Nacional a través de la ratificación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 5°: La Jefatura de Gabinete de Ministros remitirá informes de trabajo semestrales a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores, y los publicará en su portal oficial, informando avances y acciones llevadas a cabo con el objeto de dar cumplimiento a esta Ley.

ARTICULO 6°: El Poder Ejecutivo deberá proceder a designar la Autoridad de Aplicación, y proceder a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su aprobación.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSIO ANTINORI
Diputada
Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Los esfuerzos internacionales por **combatir la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad** llevan décadas. La evolución de los índices de desarrollo humano en el planeta ha demostrado que la Cooperación Internacional tiene un rol fundamental para determinar las agendas públicas en materia de políticas de estado.

Si entendemos por **políticas de estado** aquellas que persiguen prioridades o temáticas que necesitan ser aisladas de las diferencias partidarias, de las tensiones entre una Nación e intereses sectoriales o intereses regionales, o incluso de las tensiones entre Naciones, podemos concluir por qué la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible resulta una nómina internacional de consensos alrededor de los objetivos que deben alcanzar estas políticas.

La construcción de consensos entre oficialismos y oposiciones, entre los distintos niveles del estado, e incluso entre las distintas Naciones es el único camino.

Con este enfoque, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante la Resolución N° 55/2 la "Declaración del Milenio" de fecha 8 de septiembre de 2000, suscripta por la República Argentina en el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y afianzó el compromiso nacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

... E. D-

46

/20-21



El Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la ONU, a dicha Agenda; y el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

El logro de dichos objetivos, sin embargo, implica **que cada Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible**; y en ese marco, el 22 de agosto de 2018 la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio N° 993, el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales.

El Convenio citado designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual definió que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como autoridad provincial en materia ambiental, era el idóneo para coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

En 2018 se conformó una mesa provincial integrada por representantes de los distintos Ministerios, para la adaptación y efectiva implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El trabajo resulta tan ambicioso como decisivo pues involucra como nunca a numerosos órganos del estado, demanda el trabajo conjunto con autoridades locales, el establecimiento de alianzas con organizaciones del tercer sector y del sector privado, y sin dudas, a esta Legislatura.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

46

/20 - 21



Por supuesto, también demanda recursos.

En este marco, el presente proyecto DE PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", implica darle continuidad a los avances institucionales logrados, y a la vez establecer un programa de consensos que implica una participación activa de todos los ministerios y poderes para apoyarse en los instrumentos de cooperación internacional (financieros y técnicos), para el cumplimiento de estas agendas.

Este Proyecto resulta una muestra de lo relevante que resulta la visión política a largo plazo, del valor de cumplir con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional, y de la necesidad de la continuidad de las políticas estableciendo consensos como único camino para un futuro mejor.

ROSIO ANTINORI
Diputada
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires